



Federación de Béisbol y Sófbol Castilla y León

Circular Técnica N° FBSCCL-01/26
Reg. Salida N° 01/26

NORMAS Y TARIFAS PARA SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS - 2026

A. Generalidades.

Todos los Clubes y/o Equipos de Béisbol y Sófbol que deseen participar en los eventos programados por la Federación de Béisbol y Sófbol de Castilla y León (FBSCCL), para el año 2026, deberán pagar la cuota Anual de cien euros (100,00 €), por concepto de afiliación. El pago de la cuota anual de afiliación será requisito para ejercer los derechos que las normas de la FBSCCL, concede a sus miembros; durante el año 2026, para efectos de ejercer cualquier actividad en el seno de la FBSCCL, es requisito indispensable estar en posesión de la Licencia correspondiente.

Para tramitar las licencias federativas, el club y/o equipo después de materializar su afiliación, recibirá una clave de acceso a la Base de Datos de Licencias de la FBSCCL (para operar la aplicación Coliseum e ingresar los datos del personal, a objeto de tramitar la licencia correspondiente); por lo tanto, cada club y/o equipo, será responsable por asentar de manera fidedigna toda la información exigida en la base de datos. Una vez realizado el ingreso de los datos, éstos se insertarán de manera automática en los archivos digitales de la FBSCCL, para comprobar la veracidad de estos. Luego de realizar la verificación de datos y la comprobación del pago correspondiente, se procederá a otorgar las licencias tramitadas. No se procesará ninguna licencia que, no esté debidamente acompañada por la copia del justificante bancario, de acuerdo con el importe correspondiente.

El Certificado de Delitos Sexuales, será requisito indispensable para tramitar licencias de Entrenadores, Guías, Auxiliares, delegados, Directivos, Árbitros y Anotadores. Este certificado deberá adjuntarse a la documentación en la plataforma Coliseum. El Certificado, se puede obtener de manera presencial en cualquiera de los Registros de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, previa cita: a través del siguiente enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites>

La tramitación de Licencias Federativas Territoriales, se podrá diligenciar a partir del día 6 de enero de 2026, hasta el 30 de noviembre de 2026.

Las Licencias Federativas Territoriales expedidas por la FBSCCL, son válidas desde la fecha de su expedición hasta el día 31 de diciembre de 2026. Se entregarán las licencias en físico, en el formato correspondiente (datos personales, tipo, fecha de expedición, vigencia y póliza de seguros)



Federación de Béisbol y Sófbol Castilla y León

Todas las solicitudes de Licencias Federativas Territorial de Jugadores/as menores de dieciocho (18) años, deberán estar acompañadas de la debida autorización para la práctica del Béisbol o del Sófbol, que se acreditará mediante la firma del padre, de la madre o de quien ejerza la tutoría legal del Jugador/a, en el recuadro correspondiente del impreso de tramitación de Licencia, situado en ambos casos junto al recuadro donde debe firmar el jugador o la jugadora.

No se dará curso a las solicitudes de Licencia Federativa Territoriales que no cumplan con la normativa vigente, por lo que, serán devueltas al Club y/o Equipo solicitante.

Todos los Clubes deberán indicar una dirección de correo electrónico, a través del cual, la FBSCCL pueda cursarle toda información relacionada con la tramitación de Licencias Federativas Territoriales.

B. Tipos de Licencia Federativa Territorial.

Las Licencias Federativas Territoriales específicas para cada una de las actividades, son las siguientes:

- Licencia de JUGADOR/A.
- Licencia de TÉCNICO/A o GUÍA **(**)**
- Licencia de AUXILIAR/DELEGADO/A.
- Licencia de ÁRBITRO/A.
- Licencia de ANOTADOR/A.
- Licencia de DIRECTIVO/A.

()** Solo se admitirá el trámite de las solicitudes de Licencia Federativa Territorial de Técnico/a, a personas tituladas por la Escuela Nacional de Formación Técnica de la RFEBS. Cualquier jugador podrá ejercer las funciones de Técnico o Guía en su propio equipo, para ello, deberá tramitar la licencia correspondiente.

1. Licencia Federativa Territorial para Jugadores/as, Técnicos/as o Guías, Auxiliares/delegado (a), y Directivo (a) de Club y/o Equipo.

Para tramitar la nueva Licencia Federativa: Cubrir “AÑADIR NUEVA LICENCIA” En la pestaña de personal, en la base de datos de la Federación, debidamente cumplimentado en todos sus apartados para cada una de las Licencias que se solicitan. *En la pestaña de categoría se indicará aquella a la que por su edad le corresponda, (ejemplo un jugador de 17 años que por su edad participa en la categoría de Sub-18 en la casilla de CATEGORIA deberá indicarse la Sub-18)*



Federación de Béisbol y Sófbol Castilla y León

Presentar fotocopia con vistas al original del DNI, en el caso de ciudadanos/as españoles/as y ciudadanos/as pertenecientes a países de la Unión Europea; igualmente, consignar el documento acreditativo del abono efectuado a la cuenta bancaria de la FBSCCL, de acuerdo con el importe de las licencias que se solicitan.

Los/as jugadores/as pertenecientes por su edad a una categoría determinada podrán solicitar Licencia de la categoría inmediata superior, adjuntando con la solicitud certificado médico de aptitud para la práctica de este deporte.

La participación de extranjeros/as en competiciones organizadas por la FBSCCL está sujeta a las normas legales que, con carácter general, establecen las condiciones de estancia y residencia de los/as extranjeros/as en España. A tal efecto, toda solicitud de Licencia Federativa Territorial, por parte de personas extranjeras, deberá estar acompañada de fotocopia del pasaporte o del permiso de residencia en España. En el caso de personas extranjeras que no sean nacionales de pertenecientes a la Unión Europea o que, no posean permiso de residencia en España, deberá adjuntarse, además de fotocopia de la página del pasaporte donde figuran los datos personales, fotocopia de la página del pasaporte en la que aparezca el sello de control de su última entrada en España o en alguno de los países de la Unión Europea, firmantes del Convenio de Schengen (espacio Schengen).

2. Licencias de Árbitro/a y Anotador/a.

Para la tramitación de la licencia de árbitro/a y anotador/a, el proceso es similar al descrito anteriormente, para el resto de las licencias, pero éstos, no dispondrán de clave de acceso a la base de datos de licencias de la FBSCCL, por lo que deberán de presentar el impreso de la Planilla de Solicitud, correspondiente para tramitación de sus licencias en las oficinas de la Federación o cursarlas a través del correo electrónico de la Federación; en ambos casos, se requerirá la exactitud de datos aportados y la firma del solicitante; así como también, el justificante de la transferencia correspondiente al importe de la licencia. Todos/as los/as árbitros/as y anotadores/as que actúen en competiciones organizadas y/o autorizadas por la FBSCCL, deberán poseer la correspondiente Licencia Federativa antes de su primera actuación; de igual manera, deberán estar inscritos en el Colegio Nacional de Árbitros y/o Anotadores de la RFEBS y/o en el Colegio de Árbitros y/o Anotadores de la FBSCCL.



Federación de Béisbol y Sófbol Castilla y León

C. Edades para cada categoría.

Las edades correspondientes a las distintas categorías en la Temporada 2026, para efectos de tramitación de Licencias de Jugador/a, son las siguientes:

TABLA DE CATEGORÍAS Y EDADES POR DISCIPLINA DEPORTIVA			
CATEGORÍA		BÉISBOL	SÓFBOL
BENJAMIN	(SUB-9)	2017, 2018, 2019 y 2020	2017, 2018, 2019 y 2020
ALEVIN	(SUB-11)	2015 y 2016	2015 y 2016
INFANTIL	(SUB-13)	2013 y 2014	2013 y 2014
CADETE	(SUB-15)	2011 y 2012	2011 y 2012
JUVENIL	(SUB-18)	2008, 2009 y 2010	2008, 2009 y 2010
SENIOR		2007 y anteriores	

D. Tarifas para la tramitación de licencias.

Tabla Nº1: Jugador (a).

JUGADOR/A BÉISBOL / SÓFBOL	
CATEGORIA	SEGURO DEPORTIVO y LICENCIA
BENJAMIN (SUB-9)	35,00 €
ALEVIN (SUB-11)	35,00 €
INFANTIL (SUB-13)	35,00 €
CADETE (SUB-15)	35,00 €
JUVENIL (SUB-18)	55,00 €
SENIOR	55,00 €

Tabla Nº2: Personal Técnico/Guía/Auxiliar/delegado/Directivo.

REPRESENTANTES DE CLUBES Y/O EQUIPOS	
FUNCIONES	SEGURO DEPORTIVO y LICENCIA
TÉCNICO/A o GUÍA	55,00 €
AUXILIAR/DELEGADO/A	55,00 €
DIRECTIVO/A	55,00 €

Tabla Nº3: Personal Técnico.

PERSONAL TÉCNICO	
FUNCIONES	SEGURO DEPORTIVO y LICENCIA
ÁRBITRO/A	55,00 €
ANOTADOR/A	55,00 €

NOTA IMPORTANTE:

En caso de requerir una **segunda ficha**, la persona interesada deberá realizar un pago por el monto de 20,00 €; de igual manera, la persona que requiera una **certificación** deberá realizar un pago por el monto de 15,00 €.



Federación de Béisbol y Sófbol Castilla y León

E. Tarifas para Inscripción de Equipos en Competiciones Regionales

CATEGORÍA BÉISBOL / SÓFBOL		
CATEGORIA		IMPORTE
BENJAMIN	(SUB-9)	50,00 €
ALEVIN	(SUB-11)	50,00 €
INFANTIL	(SUB-13)	50,00 €
CADETE	(SUB-15)	50,00 €
JUVENIL	(SUB-18)	75,00 €
SENIOR		100,00 €
LNBDH PLATA		200,00 €

F. Tarifas por derechos de arbitraje y anotación

TARIFAS ARBITRAJE Y ANOTACIÓN POR CATEGORÍA		
CATEGORÍA	ÁRBITRO/A	ANOTADOR/A
JUEGOS ESCOLARES	20,00 €	15,00 €
BENJAMIN (SUB-9)	20,00 €	15,00 €
ALEVIN (SUB-11)	20,00 €	15,00 €
INFANTIL (SUB-13)	23,00 €	20,00 €
CADETE (SUB-15)	26,00 €	21,00 €
JUVENIL (SUB-18)	35,00 €	30,00 €
SENIOR	40,00 €	30,00 €

G. El Pago por Derecho a Licencia.

Se efectuará exclusivamente mediante operación bancaria a la cuenta corriente
IBAN ES50 3085 0098 18 2672890627 de la FBSCCL Caja Rural de Zamora.

Valladolid, 22 de diciembre de 2025

Presidente de la Federación de Béisbol y Sófbol de Castilla y León.